



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA
OF. No. D.G.P.L. 66-II-3-1371
EXP. 941

Sen. Laura Itzel Castillo Juárez
Presidenta de la Cámara de Senadores
Presente

Tenemos el honor de remitir a usted, para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 13 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, con número CD-LXVI-II-2P-127, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2026



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Nayeli Arlen Fernández Cruz", written over a horizontal line.

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

Artículo Único.- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 13 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 13.- ...

Los titulares, acorde a las necesidades y funciones en los centros de trabajo, tiene la obligación de garantizar, respetar y proteger los derechos humanos de los menores y brindar el apoyo y las facilidades necesarias para que concluyan, por lo menos, su educación básica obligatoria.

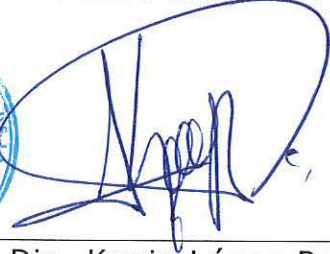
Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Para tal efecto, los titulares de las dependencias e instituciones de la Administración Pública Federal en sus distintos niveles podrán coordinarse con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), para establecer las acciones necesarias en la ejecución del presente Decreto, las cuales deberán adaptarse a sus necesidades y funciones.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 29 de abril de 2026.




Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta


Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales la
Minuta CD-LXVI-II-2P-127
Ciudad de México, a 29 de abril de 2026




Mtro. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios.